COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 21/2011 (AD REFERENDUM)
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En Ciudad de Luque, Republica del Paraguay, en el local del Centro Financiero N° 4 del Comando Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 08:30 horas del veinte de octubre del año dos mil once, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 694 de fecha 14 de octubre del 2011, integrado por los Señores Oficiales Superior, Subalternos, Sub Oficial y Funcionaria Pública, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso del Concurso de Ofertas FAP N° 21/2011 (Primer Llamado) – para la Adquisición de "Productos Alimenticios", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011.

• **TCNEL**	**DEM**	**JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES**	Presidente Comité Evaluación
• **TTE**	**AVC SAN**	**ANGELICA ANALI OCAMPOS DIAZ**	Lic. Nutricionista
• **STTE**	**JM**	**BETTINA MARIA VERA RIVEROS**	Asesora Jurídica
• **SOP**	**INT**	**JUAN ROMERO**	Miembro Comité
• **FP CP**		**FABIOLA ROA AGUILERA**	Miembro Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situación Financiera, Experiencia en el Ramo.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica FAP N° 04/2010 (Primer Llamado)
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Publicas", ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentados por los siguientes oferentes:
  - D & M REPRESENTACIONES
  - TAPE PYTA S.A.
  - AGRO SURCO
  - CENTRO SUR S.R.L.

- LA ESPERANZA
- COMERCIAL CELESTIAL
- 2 DE JULIO COMERCIAL
- LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
- MENEVA S.R.L.
- PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.
- EL CASTILLO S.A.
- DISTRIBUIDORA VIRGEN DE FATIMA

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

OFERENTES	DOCUMENTOS			
	Poder Suficiente	**Garantía** de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Precios debidamente **firmada y completada**.	Artículo **40 y 20** de la Ley 2051/03.
D&M REPRESENTACIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TAPE PYTA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
AGRO SURCO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CENTRO SUR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
LA ESPERANZA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
COMERCIAL CELESTIAL	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
2 DE JULIO COMERCIAL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
MENEVA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EL CASTILLO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DISTRIBUIDORFA VIRGEN DE FATIMA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Verificado los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que los oferentes D & M REPRESENTACIONES, TAPE PYTA S.A., AGRO SURCO, CENTRO SUR S.R.L., LA ESPERANZA, 2 DE JULIO COMERCIAL, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., MENEVA S.R.L.M PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., EL CASTILLO S.A., DISTRIBUIDORA VIRGEN DE FATIMA, presentaron debidamente los mencionados documentos.

En lo que se refiere al Oferente COMERCIAL CELESTIAL, presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta por el Plazo de 90 (noventa) días, sin embargo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones es de 120 (ciento veinte) días, en consecuencia el Comité de Evaluación procede

a descalificar al mencionado oferente, basado en los Art. 60 y 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Pública, en concordancia con el PBC.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Criterios Económicos, Situación Financiera y Experiencia en el Ramo)

CRITERIOS ECONOMICOS Y SITUACION FINANCIERA			
OFERENTES	**Ratios de Liquidez**	**Endeudamiento**	**Rentabilidad**
D&M REPRESENTACIONES	Cumple	Cumple	Cumple
TAPE PYTA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
AGRO SURCO	Cumple	Cumple	Cumple
CENTRO SUR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
LA ESPERANZA	Cumple	Cumple	Cumple
2 DE JULIO COMERCIAL	Cumple	Cumple	Cumple
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
MENEVA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
EL CASTILLO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
DISTRIBUIDORFA VIRGEN DE FATIMA	Cumple	Cumple	Cumple

EXPERIENCIA EN EL RAMO	
OFERENTES	
D&M REPRESENTACIONES	Cumple
TAPE PYTA S.A.	Cumple
AGRO SURCO	Cumple
CENTRO SUR S.R.L.	Cumple
LA ESPERANZA	Cumple
2 DE JULIO COMERCIAL	Cumple
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	Cumple
MENEVA S.R.L.	Cumple
PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.	Cumple
EL CASTILLO S.A.	Cumple
DISTRIBUIDORFA VIRGEN DE FATIMA	Cumple

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: documentos legales, experiencia en el ramo y situación financiera.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONCURSO DE OFERTAS FAP Nº 21/2011 (AD REFERENDUM)
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

a.) Documentos Legales

Las firmas, D & M REPRESENTACIONES, TAPE PYTA S.A., AGRO SURCO, CENTRO SUR S.R.L., LA ESPERANZA, 2 DE JULIO COMERCIAL, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., MENEVA S.R.L., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., EL CASTILLO S.A., DISTRIBUIDORA VIRGEN DE FATIMA, han presentado todas las documentaciones legales exigidas en el PBC., por lo tanto se concluye que "CUMPLEN".

b.) Experiencia en Ramo.

Se constata en Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y por copias de contratos presentados por los oferentes D & M REPRESENTACIONES, TAPE PYTA S.A., AGRO SURCO, CENTRO SUR S.R.L., LA ESPERANZA, 2 DE JULIO COMERCIAL, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., MENEVA S.R.L., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., EL CASTILLO S.A., DISTRIBUIDORA VIRGEN DE FATIMA, que poseen experiencia, conforme a lo exigido en el PBC.

Por lo que se concluye que, las empresas, poseen la suficiente experiencia en el ramo, por lo tanto "CUMPLEN".

c.) Situación Financieras

En el análisis efectuado en la etapa anterior, en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios y porcentaje de utilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que la situación económica y financiera de las D & M REPRESENTACIONES, TAPE PYTA S.A., AGRO SURCO, CENTRO SUR S.R.L., LA ESPERANZA, 2 DE JULIO COMERCIAL, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., MENEVA S.R.L., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., EL CASTILLO S.A., DISTRIBUIDORA VIRGEN DE FATIMA, demuestra una razonable seguridad que las mismas se encuentran debidamente calificadas, por lo tanto se concluye que "CUMPLEN"

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**ITEM**", conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

El Comité de Evaluación constata en la Planilla de Comparación de Precios que la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. cometió un error aritmético en la suma de la oferta presentada, variando de esta manera su oferta inicial. Por lo cual, por Nota de fecha 2 de octubre de 2011, el Comité de Evaluación, le informa que su oferta presenta errores aritméticos y que, realizadas las correcciones conforme al Art. 57 y 59 del Decreto 21.909/03, la suma de su oferta asciende a **Gs. 619.477.200.- (Guaranies seiscientos diez y nueve millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos)**, y por consiguiente asciende la oferta inicial presentada, solicitándole se pronuncie por escrito sobre la aceptación o rechazo de las correcciones efectuadas. De igual forma se le solicita aclaración sobre los precios cotizados en el Item 3 – Muslo de Pollo e Items 4 – Pechuga de Pollo, si los mismos son los correctos.

Así mismo, los miembros del Comité deciden levantar la sesión siendo las 11:00 horas, estableciéndose las 08:00 horas del día 4 de noviembre del 2011 para continuar el proceso de Evaluación.

Siendo las 08:00 horas, del día 4 de noviembre del corriente año se reúnen nuevamente los Miembros del Comité de Evaluación, iniciando las tareas de evaluación.

En prosecución, se verifica la Nota de fecha 21 de octubre de 2011, remitida por la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., comunicando que acepta las correcciones realizadas y que los precios de los Items 3 y 4 son los correctos. Por lo tanto el Comité de Evaluación verifica la Garantía de Mantenimiento de Oferta, constatándose que la misma cubre el nuevo monto, exigido en el PBC, el cual es de 5 % (cinco por ciento) del monto total de la oferta, por un plazo de 120 (ciento veinte) días.

4. **ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).**

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo.

De igual forma cabe destacar que en la **SECCION III – SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, establece lo siguiente: "**Los oferentes deberán presentar las muestras de los Ítems citados más abajo, acompañado del listado correspondiente. Deberán presentar el día 12 de octubre de 2.011 desde las 07:30 hs a 11:00 hs. Fuera del horario y fechas establecidas ya no se recibirán muestras. La presentación de las muestras es fundamental para la evaluación de las ofertas.**

<u>Lista de muestras a presentar:</u>

5. Arroz parvo rizado, **6.** Azúcar, **7.** Fideos surtidos, **8.** Harina de trigo, **9.** Sal gruesa, **10.** Gaseosa botella de 500 cc, **11.** Gaseosa botella 1500 cc, **13.** Refresco en polvo de 200 gramos, **27.**Manteca vegetal, **29.** Queso rallado, **30.** Leche en polvo, **32.** Duce de batata, **33.** Dulce de guayaba, **34.** Dulce de leche, **35.** Dulce de Maní, **36.** Maní, **37.** Mermelada, **38.** Miel negra, **40.** Arvejas, **41.** Café, **42.** Comino, **43.** Disco de empanada, **44.** Extracto de tomate, **45.** Huevo, **46.** Mayonesa, **47.** Atún, **48.** Ñoquis, **49.** Pan de Sándwich, **50.** Picadillo, **51.** Pimienta, **52.** Polvo anti moho, **53.** Sal fina, **54.** Salsa de soja, **55.** Sardina, **56.** Sostenedor de puntos, **57.** Vinagre, **58.** Margina de mesa, **59.** Uva pasa, **60.** Nuez, **61.** Fruta abrillantada."

Posteriormente el Comité de Evaluación pasa a verificar las ofertas en cada **ITEM**, constatándose que:

Los siguientes Ítems: I, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 61, cumplen con las especificaciones técnicas, los requisitos exigidos en el PBC y el precio más bajo.

De igual forma y basado en los Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051 de Contrataciones Publicas, en concordancia con la Sección III – 1. Criterios de Evaluación del PBC, se pasa a verificar los ítems, constatándose lo siguiente:

- **Ítem 5 Arroz parvo rizado :** el Precio más bajo cotizo la Empresa EL CASTILLO S.A., constatándose que no presento muestra, que como se destaca precedentemente es

fundamental para la evaluación, por tanto el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación, en consecuencia y basado en la normativa legal, se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa AGRO SURCO S.A., constatándose que no presenta muestra, de igual forma se pasa a verificar la siguiente oferta presentada por la empresa PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.., que tampoco presento muestra, verificándose la siguiente oferta presenta por la empresa MENEVA S.R.L., constatándose que la muestra cumple con las Especificaciones Técnicas.

- **Ítem 7 Fideos Surtidos:** en items se constato que las Empresas EL CASTILLO S.A. y CENTRO SUR S.R.L., cotizaron el mismo precio, sin embargo el Empresa El CASTILLO S.A., no presento muestra, y la Empresa CENTRO SUR S.R.L., si cuenta con muestra, la cual cumple las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC.

- **Ítem 8 Harina de Trigo:** el Precio más bajo cotizo la Empresa DISTRIBUIDORA VIRGEN DE FATIMA., constatándose que no presenta muestra, consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación del bien cotizado, en consecuencia se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa CENTRO SUR S.R.L., constatándose que cumple con las Especificaciones Técnicas.

- **Ítem 10 Gaseosa botellas 500 cc**: el Precio más bajo cotizo la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., pero la muestra presentada no se ajusta a las especificaciones técnicas, por tanto pasa a verificar el siguiente precio más bajo, el cual es presentado por la empresa CENTRO SUR S.R.L., constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Ítem 11 Gaseosa Botellas – 1500 CC**: el Precio más bajo cotizo la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., pero la muestra presentada no se ajusta a las especificaciones técnicas, por tanto pasa a verificar el siguiente precio más bajo, el cual es presentado por la empresa PASTAS LA CRIOLLA S.A., cuya muestra no se ajusta a las especificaciones técnicas, en consecuencia se verifica el siguiente precio más bajo siendo este cotizado por la Empresa CENTRO SUR S.R.L., constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Ítem 13 Refresco en Polvo sobres de 200 gramos**: el Precio más bajo es presentado por la empresa EL CASTILLO S.A., constatándose que no presenta muestra, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación, en consecuencia pasa a evaluar la siguiente oferta con el precio más bajo, presentado por la empresa MENEVA S.R.L., verificándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Ítem 30 Leche en Polvo:** el Precio más bajo cotizo la empresa CENTRO SUR S.R.L., pero no presento muestra del bien ofertado, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación de los bienes cotizados por las mencionadas empresas, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que presentada por MENEVA S.R.L., constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Ítem 41 Café:** el Precio más bajo cotizo la empresa AGRO SURCO, pero no presento muestra del bien ofertado, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación del bien cotizado por la mencionada empresa, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que presentada por LA ESPERANZA, constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Ítem 44 Extracto de Tomate potes de 140 gramos**: el Precio más bajo es presentado por la empresa EL CASTILLO S.A., constatándose que no presenta muestra, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación, en consecuencia pasa a evaluar la siguiente oferta con el precio más bajo, presentado por la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., verificándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Ítem 49 Pan para Sandwich paquete de 1 Kilo**: **:** en este ítems se constato que las Empresas LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. y PASTAS LA CRIOLLA S.A., cotizaron el mismo precio, sin embargo el Empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.., no presento muestra, y la Empresa PASTAS LA CRIOLLA S.A.., si cuenta con muestra, la cual cumple las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Ítem 50 Picadillo latas de 130 gramos** : el Precio más bajo cotizo la empresa EL CASTILLO S.A., pero no presento muestra del bien ofertado, por tanto pasa a verificar el siguiente precio más bajo, el cual es presentado por la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Ítem 54 Salsa de Soja**: el Precio más bajo cotizo la empresa EL CASTILLO S.A., pero no presento muestra del bien ofertado, por tanto pasa a verificar el siguiente precio más bajo, el cual es presentado por la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Ítem 59 Uva Pasa**: el Precio más bajo cotizo la empresa PASTAS LA CRIOLLA S.A., pero no presento muestra del bien ofertado, por tanto pasa a verificar el siguiente precio más bajo, el cual es presentado por la empresa MENEVA S.R.L, , constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Ítem 60 Nuez** : el Precio más bajo cotizo la empresa PASTAS LA CRIOLLA S.A., pero no presento muestra del bien ofertado, por tanto pasa a verificar el siguiente precio más bajo, el cual es presentado por la empresa MENEVA S.R.L, , constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante Interino de la Fuerza Aérea:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 21/2011 (AD REFERENDUM)
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Adjudicar a las siguientes empresas, TAPE PYTA S.A., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L, MENEVA S.R.L, CENTRO SUR S.R.L., LA ESPERANZA, PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., D & M REPRESENTACIONES, y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., la presente Licitación Pública Nacional FAP N° 21/2011 para la "Adquisición de Productos Alimenticios", haciendo la correspondiente salvedad que, se realizó **una disminución de cantidad** en los ítems adjudicados, y descriptos en el cuadro de precios adjudicados, a fin de ajustar los montos a la disponibilidad presupuestaria prevista para el llamado de referencia, conforme se detalla y descripto en el Cuadro de Adjudicación:

Empresas Adjudicadas:

- ✓ **TAPE PYTA S.A.**, adjudicada en los ítems 1 y 2, por el monto de Gs. **288.959.300** (Guaranies doscientos ochenta y ocho millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos).-

- ✓ **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.**, adjudicado en los ítems 3, 4, 12, 14, 16, 19, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 33, 35, 42, 44, 50, 51, 52, 54, 55, 57, y 58, por el monto de **Gs. 92.767.100** (Guaranies noventa y dos millones setecientos sesenta y siete mil cien).-

- ✓ **MENEVA S.R.L.**, adjudicado en los ítems 5, 9, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 30, 32, 36, 37, 38, 47, 53, 56, 59, y 60, por el monto de Gs. **56.994.950** (Guaranies cincuenta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta).-

- ✓ **CENTRO SUR S.R.L.**, adjudicado en los ítems 6, 7, 8, 10, 11, 34, y 40 , por el monto de Gs. **46.140.000** (Guaranies cuarenta y seis millones cientos cuarenta mil).-

- ✓ **LA ESPERANZA.**, adjudicado en los ítems 27, 39, y 41, por el monto de Gs. **8.824.000** (Guaranies ocho millones ochocientos veinte y cuatro mil).-

- ✓ **PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.**, adjudicado en los ítems 43, 46, 48, y 49, por el monto de Gs. **3.045.000** (Guaranies tres millones cuarenta y cinco mil).-

- ✓ **D & M REPRESENTACIONES.**, adjudicado el ítems 61, por el monto de Gs. **1.700.000** (Guaranies un millón setecientos mil).-

- ✓ **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.**, adjudicado el ítems 45, por el monto de Gs. 1.560.000 (Guaranies un millón quinientos sesenta mil).-

MONTO TOTAL GENERA1.560.000L ADJUDICADO EN EL CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 21/2011: Gs. 499.990.350.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa mil trescientos cincuenta).----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONCURSO DE OFERTAS FAP Nº 21/2011 (AD REFERENDUM)
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día cuatro, del mes de noviembre del año dos mil once, suscribiendo el presente Informe.

FABIOLA ROA AGUILERA
FP CP - COMITÉ DE EVALUACIÓN

JUAN ROMERO
SOP INT- COMITÉ DE EVALUCION

BETTINA VERA RIVEROS
STTE JM – ASESORA JURIDICA

ANGELICA ANALI OCAMPOS DIAZ
TTE AVC SAN – Lic. NUTRICIONISTA

JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
TCNEL DCEM - PRESIDENTE DEL COMITE DE EVALUACION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Vº Bº
PARICIO DIEGO ZARATE VIDAL
Cnel. DEM - Director del CF Nº 4